

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN,
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ, FIJAS Y MÓVILES Y SERVICIOS DE
INTERNET CORPORATIVOS PARA EL PARLAMENTO DE LA RIOJA.**

ÍNDICE

CLÁUSULA 1.-	OBJETO DEL CONTRATO	2
CLÁUSULA 2.-	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	2
CLÁUSULA 3.-	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	2
CLÁUSULA 4.-	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	13
CLÁUSULA 5.-	FORMA DE PAGO	16
CLÁUSULA 6.-	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	16

CLAUSULADO

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato regido por el presente pliego, lo constituye la prestación, por parte del adjudicatario, del servicio de telecomunicaciones de voz, fijas y móviles y servicios de Internet corporativos para el Parlamento de La Rioja, desde el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2019, sin posibilidad de prórrogas, de conformidad con lo dispuesto en este pliego.

Dicho servicio tiende a satisfacer las necesidades actuales y futuras del Parlamento de La Rioja de manera integrada y coordinada, independientemente de la ubicación y de las tecnologías necesarias para hacerlo.

CLÁUSULA 2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Parlamento de La Rioja dispone en la actualidad de servicio de telefonía fija y móvil, así como servicios de Internet. Las nuevas tecnologías posibilitan una mejor prestación de los servicios existentes, así como una reducción sustancial de los recursos económicos destinados a sufragar los mismos.

La justificación del procedimiento de contratación se fundamenta en lo previsto al efecto en los artículos 10, 157 y concordantes del RDL 3/2011.

CLÁUSULA 3.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.

Por razones de austeridad económica, la solución suministrada contemplará la integración total en la misma de la infraestructura de telefonía y de terminales fijos y móviles existentes en el Parlamento de La Rioja, especialmente la actual centralita Alcatel Omni PCX 4400, Oxe Master.

Por razones de seguridad y disponibilidad, la solución suministrada presentará medios de transmisión separados para las comunicaciones con origen en terminales fijos y para las comunicaciones con origen en terminales móviles. La titularidad de todas las líneas, tanto fijas como móviles, deberá ser del Parlamento de La Rioja durante la vigencia del contrato y a su finalización se podrá realizar la portabilidad de las mismas.

El servicio que será contratado tiene como finalidad principal garantizar al Parlamento

de La Rioja la conectividad de voz y datos que precisa para el correcto desempeño de sus funciones institucionales. Así mismo, es también finalidad del servicio, la adecuada evolución de esta red a la next generation network (NGN) con el fin de garantizar un correcto posicionamiento de la Cámara de cara a la evolución futura de las comunicaciones, facilitar la ubicuidad e integración de las comunicaciones de los diputados, dotar a estos de servicios de Valor Añadido que faciliten su visibilidad hacia los ciudadanos y reducir los costes asociados a las actuales redes de comunicaciones.

La solución contratada presentará una arquitectura basada en los siguientes componentes principales:

1.- Acceso IP/MPLS.

Mediante este acceso, el tráfico de voz (terminales fijos en la sede del Parlamento de La Rioja), datos (conectividad a Internet del Parlamento de La Rioja) y multimedia (videoconferencia y retransmisiones “videostreaming”) será canalizado hacia la red de área metropolitana (MAN) del licitador mediante una línea física dedicada al efecto, sin que sea compartida por otros usuarios, y desde esta a Internet o en función de la evolución de las comunicaciones, a los servicios NGN.

1.a.- Descripción del servicio.

El licitador deberá proporcionar todo el equipamiento necesario, en adelante EDC, que deba situarse físicamente en las dependencias del Parlamento de La Rioja para la interconexión de la red de la Cámara con la del licitador.

El EDC se considerará en régimen de alquiler y sujeto a las condiciones de mantenimiento que más adelante se especifican. La facturación de ambos conceptos se considera incluida en el presupuesto de licitación.

El EDC será gestionado exclusivamente por el licitador.

El caudal inicial suministrado mínimo e incluido en el presupuesto será de 100 Mbps simétrico, en ambas direcciones para conexiones de datos hacia y desde Internet y 1 Mbps para conexiones de voz hacia y desde la NGN. Será de especial valoración el incremento en el caudal suministrado e incluido en el precio de la oferta. El licitador estará obligado a garantizar el caudal ofrecido.

El caudal será susceptible de aumentar bajo demanda del Parlamento de La Rioja y por el tiempo que este determine hasta el límite del acceso. Estos incrementos podrán ser definitivos o temporales y serán objeto de facturación adicional, no estando incluidos en el presupuesto de licitación.

El acceso permitirá definir al menos tres clases de calidad de servicio para los paquetes emitidos por el EDC: normal, alta y crítica.

1.b.- Gestión del acceso.

El licitador se encargará de la gestión del acceso entendiendo por ello tanto la configuración como la monitorización y la atención a las posibles averías e incidencias que puedan surgir, bien en la red del licitador, bien en el EDC situado en las dependencias del Parlamento de La Rioja. Esta gestión podrá realizarse tanto de forma remota, como en las dependencias del Parlamento de La Rioja, previa coordinación con este.

Esta gestión, que no conllevará coste adicional alguno, incluirá, al menos, la gestión de averías, la gestión de la configuración y la gestión proactiva, tanto de la red, como del EDC.

1.c.- Mantenimiento del EDC.

El licitador se encargará del mantenimiento del EDC, entendiendo por tal, tanto la actualización y modificación del software/firmware del EDC como la sustitución del mismo total o parcial en el caso en que sea necesario. Este mantenimiento no conllevará coste adicional alguno.

El mantenimiento podrá hacerse de forma remota o presencial. En ambos casos, la ventana de mantenimiento se acordará entre el licitador y el Parlamento de La Rioja.

1.d.- Acuerdos de nivel de servicio.

Mediante los acuerdos de nivel de servicio (en adelante, SLA) especificados a continuación se determinan las responsabilidades del licitador por el servicio ante el Parlamento de La Rioja y se establecen las posibles penalizaciones en las que se incurrirán en el caso de que no sean cumplidos.

El licitador emitirá informes mensuales al Parlamento de La Rioja detallando el cumplimiento o no de los SLA. En caso de incumplimiento, la penalización correspondiente se aplicará en la factura correspondiente a la siguiente mensualidad.

El acceso estará sujeto a los siguientes SLA:

1.d.1.- Plazo de entrega.

Se considerará entregado el acceso cuando se hayan puesto en servicio el EDC en las

dependencias del Parlamento de La Rioja y se hayan configurado por parte del licitador todos los elementos necesarios para lograr la conectividad con el punto neutro español ESPANIX y con los servicios NGN del licitador.

El SLA correspondiente al plazo de entrega será como máximo de 30 días naturales.

1.d.2.- Disponibilidad del acceso.

Se entiende por disponibilidad del acceso el porcentaje de tiempo mensual en el que el acceso está operativo.

Se mide como el porcentaje mensual de minutos de disponibilidad sobre el total mensual de minutos.

El SLA correspondiente será al menos del 99,40% del tráfico mensual.

En el caso de no cumplimiento del SLA, se incurrirá en una penalización del 1,5% de la facturación mensual si la desviación es igual o menor al 0,1% y del 3% de la facturación si es superior.

1.d.3.- Pérdida de paquetes.

Se define como el valor medio máximo diario de los porcentajes de paquetes perdidos entre los nodos de la red del licitador.

El licitador emitirá un informe mensual de estos valores medios máximos diarios.

El SLA acordado para este parámetro será menor o igual al 0,9% diario. Así mismo, se acuerda un SLA de un 80% mensual de días en los que se cumple el SLA diario.

La penalización asociada a este SLA será de un 1% de la cuota mensual para desviaciones menores o iguales a un 0,1% del SLA mensual, 5% para desviaciones entre 0,1% y 1%, 10% de penalización para desviaciones entre 1% y 5% y 20% para desviaciones superiores al 5% del SLA mensual.

1.d.4.- Retardo de tránsito.

Se entiende como retardo de tránsito el tiempo de transmisión medio en milisegundos entre los nodos de la red del licitador. Se considera como tiempo de transmisión, el tiempo de ida y vuelta de un paquete de prueba.

El licitador emitirá un informe mensual de estos valores medios diarios

El SLA acordado para este parámetro será menor o igual a 45 ms. diarios y a un porcentaje mensual de días de cumplimiento del SLA del 90%.

La penalización en caso de incumplimiento del SLA será del 6% de la cuota mensual asociada al acceso.

1.d.5.- Fluctuación (*jitter*) en la red.

Se entiende por fluctuación (en inglés, *jitter*) a la variabilidad media diaria en el tiempo de entrega de los paquetes en una transmisión por la red del licitador.

El licitador emitirá un informe mensual de estos valores medios diarios

El SLA acordado para este parámetro será menor o igual a 2 ms. diarios y a un porcentaje mensual de días de cumplimiento del SLA del 90%.

La penalización en caso de incumplimiento del SLA será del 6% de la cuota mensual asociada al acceso.

2.- Acceso de respaldo.

Las ofertas deberán incluir un acceso a Internet y a la NGN de respaldo para paliar los efectos de una falta de disponibilidad en el acceso principal por causas ajenas al Parlamento de La Rioja.

El licitador podrá diseñar y ofertar una solución de respaldo en modo activo-activo o en modo activo-pasivo, bien entendido que, en ninguno de los dos casos, la utilización del acceso de respaldo supondrá un coste adicional.

El acceso de respaldo deberá garantizar un caudal de, al menos, el 40% del caudal principal.

Será de especial valoración que el acceso de respaldo utilice un medio de transmisión diferente al del acceso principal. En el caso de utilizar el mismo medio de transmisión, será de especial valoración que los medios discurren por rutas diferentes.

3.- Accesos suplementarios.

Las ofertas incluirán asimismo un acceso suplementario cuya instalación y tráfico se considerará incluidos en las cuotas mensuales fijas:

1 acceso FTTH (300/30 Mb) con direccionamiento IPv4 estático.

El direccionamiento IPv4 especificado en este punto es completamente independiente del especificado en el punto siguiente.

4.- Tránsito a Internet.

El licitador suministrará al Parlamento de La Rioja un direccionamiento de, al menos, 16 direcciones IPv4 y las direcciones IPv6 necesarias para garantizar los servicios del Parlamento de La Rioja en caso de migración a este tipo de direccionamiento. Asimismo, garantizará el tránsito a Internet del tráfico con origen o destino en dicho conjunto de direcciones, así como la correcta visibilidad del mismo en Internet.

El tránsito se llevará a cabo mediante el acceso IP/MPLS especificado en el párrafo anterior.

El licitador garantizará la correcta resolución inversa del direccionamiento entregado delegando la misma a los servidores de nombres de Internet (en adelante, DNS) del Parlamento de La Rioja que este determine.

La métrica desde el EDC del licitador al punto neutro español ESPANIX no podrá ser superior a 5.

El licitador garantizará que su infraestructura de acceso a Internet y, en especial el EDC, sea susceptible de incorporar el protocolo IPv6.

Se valorará que el licitador presente un plan específico de transición de la red del Parlamento de La Rioja a IPv6, así como los servicios de asesoramiento tecnológico en relación con esta transición.

Las redes de transporte del licitador deberán estar dotadas de suficiente redundancia interna como para garantizar la ausencia de puntos únicos de fallo.

Será condición indispensable que las líneas principales de enlace para los accesos a Internet se realicen mediante medios terrestres y no compartidos con otros usuarios/clientes. Los enlaces a la red del adjudicatario se efectuarán mediante líneas dedicadas al efecto.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de firewall en su propia red, que permita filtrar el tráfico en los accesos a Internet dentro de la propia red del adjudicatario. Los servicios serán prestados desde la propia red del adjudicatario, ofreciendo así al Parlamento de La Rioja unas comunicaciones con Internet previamente tratadas y securizadas, que permitan, además, optimizar la utilización del tráfico.

5.- Servicios de telefonía en sede parlamentaria.

Se considerarán comunicaciones de telefonía en sede parlamentaria todas las comunicaciones de voz y fax con origen en los terminales telefónicos gestionados por las centralitas existentes en el Parlamento de La Rioja

5.a.- Descripción del servicio.

El licitador deberá contemplar la actualización del software de la central nodal OXE, así como de su adecuación a la última versión disponible en el mercado, asumiendo la responsabilidad de las infraestructuras necesarias para ello.

El licitador deberá integrar, en grupo cerrado de usuarios, para salto y captura, las extensiones de la centralita que presta servicios a Presidencia, manteniendo el número de extensión y las numeraciones asignadas en la actualidad.

Esta integración deberá ser efectiva durante los tres primeros meses de contrato.

Este servicio deberá ofrecerse utilizando la infraestructura de telefonía existente en el Parlamento de La Rioja y a través del acceso IP/MPLS anteriormente especificado.

El licitador garantizará que la red de voz fija del Parlamento de La Rioja presentará dos números de cabecera, uno cuando el destino de la llamada sea la red de telefonía fija y otro diferente cuando la llamada tenga como destino la red de telefonía móvil. En ambos casos, las extensiones telefónicas fijas que el Parlamento de La Rioja determine presentarán dos números directos (fijo y móvil) derivados de los números de cabecera. En estos casos, estos números podrán ser utilizados para llamadas directas entrantes a las extensiones desde la red de telefonía fija o desde la red de telefonía móvil.

El licitador podrá plantear una solución alternativa en la que el Parlamento de La Rioja presente un mismo número de cabecera ante la red de telefonía fija y ante la red de telefonía móvil, así como un único número directo para las extensiones que se determinen. En este supuesto, el licitador garantizará que el coste de llamada hacia dicho número será igual, tanto si la llamada se produce desde la red de telefonía fija como si se produce desde la red de telefonía móvil.

El licitador dará soporte para 30 canales de voz fija simultáneos y 30 canales de voz móvil simultáneos.

Así mismo, el licitador dará el servicio de acceso a NGN desde la red de voz fija a

través del acceso IP/MPLS.

5.b.- Mantenimiento.

Se considerará incluido en el coste del contrato el mantenimiento correctivo y preventivo de hardware y software de la centralita Alcatel 4400 del Parlamento de La Rioja y de su pasarela de conexión al acceso IP/MPLS. Asimismo el licitador deberá asumir en el presente contrato el mantenimiento de la centralita de Presidencia (Neris 64S), hasta su integración de las extensiones de esta en la centralita general del Parlamento (Alcatel 4400).

Se considerarán incluidos en el mantenimiento el desplazamiento, las piezas y la mano de obra.

El plazo máximo de resolución de incidencias de la PABX que supongan incomunicación de voz con el exterior será de 24 horas.

El plazo máximo de resolución de incidencias de la PABX que no supongan incomunicación de voz con el exterior será de 36 horas.

6.- Servicios de voz y datos en movilidad.

Se considerarán bajo este epígrafe todos los servicios de comunicaciones de voz y datos que el licitador deberá prestar a los diputados y personal de la Cámara que el Parlamento de La Rioja determine cuando se encuentren fuera de la sede parlamentaria.

6.a.- Descripción del servicio.

El licitador suministrará el servicio de comunicaciones de voz y datos en movilidad del Parlamento de La Rioja en el período de vigencia del contrato, debiendo garantizar la cobertura del servicio en al menos el 95% del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En la actualidad el Parlamento cuenta con un total de 46 líneas de telefonía móvil. Este número de líneas podrá ser modificado en función de las variaciones que se produzcan durante los años de vigencia del contrato.

El licitador proporcionará un Plan Privado de Numeración que facilite las llamadas entre teléfonos móviles del Parlamento de La Rioja y posibilite unas mejoras tarifarias en estas llamadas según se desglosa en la Cláusula 5.- Presupuesto de licitación.

Todas las líneas de telefonía móvil se identificarán en la red con una numeración del tipo 6XX XXX XXX. Para un subconjunto de estas líneas determinado por el Parlamento de La

Rioja, el adjudicatario asumirá la portabilidad de los números actualmente asignados a las líneas de telefonía móvil de la Cámara.

Asimismo y utilizando la conexión entre la PABX del Parlamento de La Rioja y la NGN, las extensiones fijas del Parlamento deberán ser accesibles mediante numeración corta desde las líneas de telefonía móvil objeto de contratación y viceversa.

Las extensiones móviles podrán tener una extensión fija asociada. El desvío de llamadas entre extensiones fijas y móviles asociadas será fácilmente configurable por el usuario a través de los Servicios de Valor Añadido que más adelante se detallan.

A los efectos de servicios como desvío de llamadas, conferencia a tres, etc. no será distinguible si la extensión forma parte del conjunto de extensiones fijas o del conjunto de extensiones móviles.

6.b.- Soporte tecnológico.

El licitador suministrará al Parlamento de La Rioja el soporte tecnológico adecuado para poder utilizar las 46 líneas con las que cuenta en la actualidad y las adicionales que puedan asumirse durante la vigencia del contrato.

El soporte antedicho será extensible a los 46 terminales de usuario.

El licitador se compromete a renovar los terminales que queden fuera de servicio. Con ocasión de las citadas sustituciones y con motivo de la entrada en funcionamiento de cada línea adicional a las 46 iniciales, se suministrarán los nuevos terminales objeto de este apartado y se respetará asimismo el plan de precios establecido en el contrato para cada línea.

En concreto y durante la vigencia del contrato, el licitador deberá entregar 22 terminales de gama alta modelo Iphone 6 o modelo que le sustituya o similar, de forma que el Parlamento disponga de stock para roturas, sustituciones o nuevas altas.

El licitador dispondrá de un servicio atención al cliente 24 horas los 365 días del año.

Los terminales móviles averiados serán reparados o sustituidos sin cargo por el licitador durante la vigencia del contrato, incluso si el terminal tiene más de dos años de antigüedad. El licitador se hará cargo de la gestión del envío y la recepción de los terminales y facilitará un terminal de sustitución igual al averiado o facilitará uno de préstamo equivalente mientras se efectúe la reparación.

6.c.- Renovación tecnológica.

El licitador subvencionará la renovación tecnológica de la infraestructura de voz y datos móviles del Parlamento de La Rioja en una cuantía anual igual o superior al 6% del consumo facturado por los servicios de voz en movilidad.

6.d.- Servicios de datos en movilidad.

Por servicios de datos en movilidad se debe entender el conjunto de servicios de transmisión de datos entre terminales móviles e Internet y entre terminales móviles y la intranet del Parlamento de La Rioja, ya se encuentren los usuarios en territorio nacional o en el extranjero.

El licitador suministrará la conectividad GPRS/UMTS/4G de todas las líneas de abonado especificadas en el epígrafe “Servicios de voz en movilidad”, todo ello sin menoscabo de las mejoras tecnológicas que el operador implante a lo largo de la duración del contrato.

La conectividad de datos en movilidad tendrá el ancho de banda máximo que en cada momento y ubicación permita la tecnología, estableciendo claramente el licitador cuál será el ancho de banda mínimo disponible en la Comunidad Autónoma de La Rioja en las áreas de cobertura.

La facturación de datos en movilidad estará incluida dentro del plan de precios que el Parlamento de La Rioja asumirá para cada una de las líneas móviles que se contraten. Se establece un límite en el volumen mensual de datos descargados hacia cada una de las líneas contratadas de 10 GBytes. Una vez alcanzado el límite de descarga, el licitador podrá disminuir la velocidad de conexión de la línea, pero no dejar de prestar el servicio.

El adjudicatario estará obligado a suministrar una tarjeta SIM adicional bien para conexión exclusiva de datos, bien de voz y datos por cada una de las líneas de abonado móvil con el fin de poder utilizarla en dispositivos de tipo tablet y en equipos portátiles ya disponibles, incluida dentro del mismo plan de precios. Estos dispositivos no son objeto de contratación, aunque se valorará su inclusión en la oferta sin coste adicional alguno.

7.- Servicios de valor añadido.

Si fuera requerido para ello por el Parlamento de La Rioja durante la vigencia del contrato, el licitador suministrará un conjunto de servicios NGN que agilizarán el trabajo de los diputados, tanto en sede parlamentaria como fuera de ella; incrementarán su visibilidad y accesibilidad ante los ciudadanos y mejorarán su conectividad en la gran mayoría de situaciones.

El objetivo fundamental de estos servicios es integrar la telefonía fija y la móvil del Parlamento de La Rioja de forma que los servicios de voz estén orientados a las necesidades del usuario (administrativo, personal de la Cámara, diputados) y no a la tecnología asociada (fija o móvil). También es una finalidad de estos servicios que los diputados, independientemente de la forma de acceso disponible en cada momento y la ubicación en la que se encuentren, tengan acceso a los mismos.

Dado que los servicios enumerados en este epígrafe son servicios NGN y de integración de tecnologías diferentes, deben ser ofrecidos por el licitador y no pueden ser delegados por sus propias características al Parlamento de La Rioja.

Con respecto al cumplimiento en materia de seguridad, la propuesta deberá incluir el desarrollo de un Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad según establece el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, de obligado cumplimiento para las administraciones públicas. Esta propuesta deberá contemplar al menos los siguientes apartados:

- Elaboración de un plan de adecuación partiendo de un análisis de riesgos de los activos, que sirva de base para implementar un conjunto de medidas de seguridad que rebajen los riesgos a los máximos admitidos conforme a lo establecido en el ENS.
- Ejecución integral del plan de adecuación en los ámbitos organizativo y administrativo así como el desarrollo y establecimiento de las medidas normativas y procedimentales de protección que se consideren oportunas a nivel operacional.
- Implementación de un sistema de seguridad gestionada, que permita la automatización de las tareas relacionadas con la gestión de seguridad. Este incluirá, políticas, normativas, procesos, controles, indicadores y resto de acciones requeridas en el ENS.

8.- Gestión de incidencias y soporte telefónico.

El licitador designará un máximo de dos personas dentro de su organización responsables de la atención telefónica personalizada para gestión de incidencias tales como mantenimiento, altas, bajas, portabilidad, programaciones, etc., así como la atención a consultas relacionadas con el ámbito del contrato. El horario de atención telefónica será al menos de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes y de 24 horas para urgencias.

Recíprocamente, el Parlamento de La Rioja designará dos personas responsables de la interlocución ante el licitador para la gestión y resolución de las incidencias y consultas relacionadas con el ámbito del contrato.

9.- Colaboración y transferencia tecnológica.

El licitador y el Parlamento de La Rioja colaborarán en el posible desarrollo de nuevos

servicios o adecuaciones de los contratados a la casuística particular del Parlamento de La Rioja. Para ello, el licitador pondrá a disposición del personal técnico de la administración parlamentaria la información técnica de referencia de los servicios que el personal de la Cámara pueda necesitar para este desarrollo, sin que ello suponga en ningún momento menoscabo de los derechos de copia de terceros, falta de cumplimiento de las obligaciones de secreto del licitador o nuevos desarrollos paralelos por parte de este.

CLÁUSULA 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente forma (precios sin I.V.A.):

1.- Costes fijos.

Los costes fijos anuales no superarán la cantidad de 24.558,00 €. En esos costes se considerarán incluidos los conceptos y precios máximos siguientes:

Voz fija, acceso IP/MPLS y Servicios de valor añadido 24.558,00 €

2.- Costes de tráfico.

El coste del tráfico de voz se facturará de la forma siguiente:

2.a.- Tráfico de voz con origen en la sede del Parlamento de La Rioja (voz fija).

Se considerará incluido en la cuota anual antedicha un volumen total de 50.000 minutos. Una vez superado dicho volumen, el coste asociado al tráfico con origen en la sede del Parlamento de La Rioja se facturará como máximo de acuerdo a la tabla siguiente:

Tipo de tráfico en función del destino	Coste máximo minuto (euros)
Metropolitano	0,018
Provincial	0,018
Nacional	0,018
Internacional	0,149
Móvil no corporativo	0,174
Móvil corporativo (extensión distinta de la asociada)	0,010
Móvil corporativo (extensión asociada)	0,000
SMS	0,150

La facturación se hará por segundos facturándose siempre completo el primer minuto.

El establecimiento de llamada no conllevará coste alguno.

2.b.- Tráfico de voz con origen en móviles corporativos y servicio de datos en movilidad.

El Parlamento de La Rioja pagará por cada línea móvil contratada un máximo de 55 euros (sin IVA) que incluirá:

- un límite de 2.000 minutos en llamadas durante las 24 horas del día, a fijos y móviles de cualquier operador nacional a cero euros (establecimiento de llamada incluido), con la compensación del eventual exceso de minutos de determinadas líneas con el volumen de minutos de la totalidad de las mismas.

- Tráfico de datos ilimitado con límite en el volumen mensual de datos descargados de 10 GB (una vez alcanzado el límite de descarga, el licitador podrá disminuir la velocidad de conexión de la línea, pero no dejar de prestar el servicio).

- Bono de 500 sms gratuitos mensuales a cualquier operador nacional.

- 100 minutos de voz y 100 Mb de datos en roaming en Zona 1 (Europa), durante la estancia en el extranjero.

Si alguna de las líneas superara los minutos incluidos en el plan de precios detallado más arriba, el coste asociado al tráfico originado en las líneas móviles objeto del contrato se facturará como máximo de acuerdo a la tabla siguiente:

Tipo de tráfico en función del destino	Coste máximo minuto (euros)
Interno (móvil corporativo)	0,0050
Móvil del licitador	0,0200
Otros operadores móviles	0,0400

Tipo de tráfico en función del destino	Coste máximo minuto (euros)
Fijo	0,0600
SMS a móvil del operador	0,0005
SMS otros operadores nacionales	0,0750
MMS móvil del operador	0,2800
MMS a otros operadores nacionales	0,5500

La facturación se realizará por segundos, facturándose siempre el primer minuto completo. El establecimiento de llamada no conllevará coste alguno. El coste será el mismo independientemente de la hora en que se realice la llamada.

2.c.- Tráfico móvil Internacional y en itinerancia.

El Parlamento de La Rioja solo asumirá el tráfico móvil internacional y en itinerancia que se incluye en el plan de precios detallado más arriba, así como el de los usuarios de las líneas que sean comisionados por el Parlamento de La Rioja para asistir a reuniones, congresos, etc. en el extranjero.

Una vez que se superen los minutos y los datos incluidos en el plan de precios, el licitador facturará exclusivamente el servicio medido. El coste asociado al tráfico internacional en el que estén involucradas las líneas móviles objeto del contrato se facturará como máximo de acuerdo a la tabla siguiente:

Tipo de tráfico	Coste máximo del establecimiento de llamada (euros)	Coste máximo del minuto (euros)
Internacional	0,15	0,3900
Recibido en itinerancia	0,15	0,1500
Originado en itinerancia	0,15	0,3900

La facturación se realizará por segundos, facturándose siempre el primer minuto completo. El coste será el mismo independientemente de la hora en que se realice la llamada.

Se valorarán las ofertas más ventajosas de voz y datos en roaming para todas las zonas. En caso de que desapareciera, por normativa europea, el coste de roaming internacional, el licitador estará obligado a presentar una nueva propuesta de tarifas y bonos y a adecuar los precios al nuevo escenario de interconexión.

2.d.- Previsiones de consumo.

El Parlamento de La Rioja contratará en el momento de la adjudicación del pliego, un total de 46 líneas móviles, por lo que el presupuesto máximo de consumo de los expresados servicios de telefonía móvil, mensajería móvil y servicio de datos en movilidad es de 30.360,00.- € que sumados a los valores fijos anuales antedichos de 24.558,00 € totalizan la cantidad de 54.918,00 euros anuales I.V.A. no incluido.

A todos los efectos se entenderán incluidos en las ofertas presentadas y en los precios aprobados, todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para la ejecución del servicio objeto del contrato, y, en particular, los gastos generales, financieros, de seguros, de transportes y desplazamientos, de honorarios del personal a su cargo, gastos tributarios (en especial los derivados de la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido) y cualesquiera otros análogos o que pudieran modificarse u originarse durante el plazo de vigencia del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y formalización del contrato, si los hubiere.

La cantidad máxima a efectos de imputación, en su caso, de gastos de publicidad de la licitación se fija en 200.-€.

CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario deberá presentar una facturación concertada con carácter anual por el total de los servicios e infraestructuras correspondientes a los servicios de voz fija, acceso IP/MPLS y servicios de valor añadido que será abonada con periodicidad mensual por el Parlamento de La Rioja. En el caso de la telefonía móvil y servicio de datos en movilidad se facturará mensualmente, además de los 55 euros máximo por línea contratada, los posibles excesos de consumo de cada una de las líneas.

Al final de cada año se regularizará el consumo de telefonía fija para adecuarlo al tráfico realmente medido con un margen de tolerancia del 5% tanto al alza como a la baja.

El control de la facturación se realizará mediante un programa informático que permita obtener, de forma automatizada, informes por extensiones, agrupación de extensiones o cliente completo en sus múltiples opciones: bloques de llamadas, tipos de llamadas, fechas u horarios de llamadas, etc. El adjudicatario proporcionará al Parlamento de La Rioja el programa informático necesario para gestionar mensualmente la facturación, de forma que se puedan comprobar en todo momento las altas, bajas, modificaciones, consumos y otras incidencias. Igualmente, se responsabilizará de impartir la formación necesaria para el manejo del programa a las personas designadas por el Parlamento de La Rioja.

CLÁUSULA 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A cada oferta se le asignará una puntuación de 0 a 100 puntos. Esta puntuación será el resultado de sumar las puntuaciones parciales de los criterios que a continuación se detallan.

Los criterios de adjudicación han sido elegidos partiendo de la premisa de que las condiciones mínimas exigidas en este pliego son lo suficientemente exigentes tanto económica como tecnológicamente en las condiciones actuales del mercado de las telecomunicaciones.

Aun siendo lo anterior cierto, resulta razonable prever la posibilidad de encontrar mejoras sustanciales en las ofertas que permitan diferenciar cuál de ellas es la mejor para los

intereses económicos y tecnológicos del Parlamento de La Rioja y, por extensión, de los ciudadanos representados por los diputados.

Por todo lo anterior es por lo que se han elegido los siguientes criterios para la valoración de las ofertas, criterios que hacen hincapié y premian las ofertas que faciliten la reducción de gastos del Parlamento de La Rioja, las que redunden en mejoras tecnológicas sustanciales de la infraestructura de telecomunicaciones de la Cámara, las que mejoren simultáneamente ambas facetas y, por último, las que faciliten al Parlamento el cumplimiento de sus funciones institucionales.

1.- Costes fijos I. Voz fija, acceso IP/MPLS y servicios de valor añadido (0 a 20 puntos).

Bajo este criterio, se otorgará a las ofertas una puntuación entre 0 y 20 puntos de la forma siguiente:

Se calculará la cantidad

Precio: $P = 20 \times B / O$.

P = Puntuación.

B = Oferta más baja.

O = Oferta que se está valorando.

donde P representa el precio ofertado para los servicios de acceso IP/MPLS, valor añadido y de voz fija.

2.- Costes fijos II. Servicio de voz y datos en movilidad (máximo 20 puntos).

Se otorgará a las ofertas una puntuación entre 0 y 20 de la forma siguiente:

a.- Precio anual para el servicio de voz y datos en movilidad: 15 puntos.

Se calculará la cantidad:

Precio: $P = 15 \times B / O$.

P = Puntuación.

B = Oferta más baja.

O = Oferta que se está valorando.

b.- Volumen en Gigabytes de datos descargados antes de que disminuya la velocidad

de acceso para las conexiones de datos en movilidad: 5 puntos.

Se calculará la cantidad:

Volumen: $P = 5 \times B / O$.

P = Puntuación.

B = Oferta que se está valorando.

O = Oferta más alta.

3.- Caudal de acceso (0 a 20 puntos).

Se valorará el incremento del caudal de acceso inicial ofertado de acuerdo con la siguiente fórmula:

Caudal: $P = 20 \times B / O$.

P = Puntuación.

B = Oferta de caudal que se está valorando.

O = Oferta de caudal más alta.

4.- Plan de precios y tarifas de voz en movilidad (de 0 a 10 puntos).

Se valorarán las mejoras económicas respecto al plan de precios y a las tarifas de voz en movilidad especificadas en los apartados 2.b y 2.c de la cláusula 4 de este pliego.

Las ofertas se valorarán hasta 10 puntos como máximo según se indica a continuación:

Se sumarán los precios por minuto de cada oferta correspondientes a las tablas de los apartados 2.b y 2.c antes citados. En el caso en que algún licitador omita alguno de los precios antedichos, se asumirá como válido el especificado en este pliego.

A la suma anterior la designaremos por S.

A cada oferta se le otorgará el número de puntos resultante de aplicar la fórmula siguiente:

$$M = \frac{10 \times (1,9605 - S)}{1,9605}$$

5.- Terminales móviles (0 a 6 puntos).

Se valorarán de la forma especificada a continuación las mejoras ofrecidas por los

licitadores a los terminales móviles.

a- Resolución de pantalla del terminal en píxeles por pulgada: 4 puntos

Se calculará el valor de P según la fórmula

Resolución: $P = 4 \times B / O$.

P = Puntuación.

B = Oferta de resolución que se está valorando.

O = Oferta de resolución más alta presentada.

b.- Memoria del dispositivo en GBytes: 2 puntos

Memoria: $P = 2 \times B / O$.

P = Puntuación.

B = Oferta de memoria del dispositivo que se está valorando.

O = Oferta de memoria del dispositivo más alta presentada.

6.- Características adicionales de los terminales móviles (0 a 4 puntos).

La Mesa de Contratación podrá otorgar hasta un máximo de 4 puntos adicionales a las distintas ofertas en función de otras características de los terminales móviles relacionadas con la facilidad de uso, autonomía y ahorro de costes.

7.- Criterios evaluables mediante juicio de valor o no cuantificables (0 a 20 puntos).

Se adjudicará un máximo de 20 puntos, a criterio de la Mesa de Contratación, a cada una de las ofertas en función de las mejoras tecnológicas que proponga a los mínimos exigidos en estas prescripciones, así como de las mejoras propuestas en los servicios incluidos en el plan de precios. Se valorarán preferentemente aquellas mejoras tecnológicas y servicios que faciliten a los diputados y al personal de la Cámara el cumplimiento de sus funciones sin que tengan como consecuencia un incremento de los gastos del Parlamento de La Rioja.